Resolución Jefatural
N° 00127-2022-MINEDU/SG-OGA

Lima, 02 de agosto de 2022

VISTOS, el MEMORANDUM N° 02212-2022-MINEDU/SPE-OTIC de fecha 26 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación; el Informe Nº 277-2022-MINEDU/SG-OGA-OL-APS, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Coordinación de Procesos de Selección, que cuenta con la conformidad de la Oficina de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nro. 0014-2022-MINEDU/SG-OGA de fecha 17 de enero de 2022, se aprueba incluir en el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2022 de la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación-Sede Central del Pliego 010: Ministerio de Educación, con número de referencia 3, el Concurso Público correspondiente al "*Servicio de interconexión de datos de la sede central del Ministerio de Educación con sedes descentralizadas a nivel nacional*";

Que, mediante Formato 1-A de fecha 18 de abril de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación y mediante Formato de la misma fecha se designó al Comité de Selección del Concurso Público N° 04-2022-MINEDU/UE024 para el "*Servicio de interconexión de datos de la sede central del Ministerio de Educación con sedes descentralizadas a nivel nacional"* por un valor estimado de S/ 13,919,783.90 (Trece Millones Novecientos Diecinueve Mil Setecientos Ochenta y Tres con 90/100 Soles), incluido los impuestos de ley;

Que, mediante Formato de Solicitud de Aprobación de Bases de fecha 19 de abril de 2022, el Comité de Selección solicitó la aprobación de las bases del Concurso Público N° 04-2022-MINEDU/UE024, siendo estas aprobadas por la Oficina General de Administración y convocado de forma pública el mismo día a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

EXPEDIENTE: UIT2021-INT-0112674

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1546A4**

Que, con fecha 5 de mayo de 2022, el comité de selección remitió con MEMORANDO Nº 001-2022-CS-CP Nº 04-2022-MINEDU/UE 024 a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC) las consultas y observaciones recibidas durante el plazo establecido en el cronograma para la emisión de las respuestas correspondientes al requerimiento, programándose la absolución, tras varias postergaciones, para el 2 de agosto de 2022;

Que, con fecha 27 de julio de 2022, mediante el MEMORANDUM N° 02212-2022-MINEDU/SPE-OTIC, la OTIC, como área usuaria, solicita la cancelación del Concurso Público N° 04-2022-MINEDU/UE024 correspondiente al *"Servicio de interconexión de datos de la sede central del Ministerio de Educación con sedes descentralizadas a nivel nacional";*

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley señala: *"La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento."*;

Que, en razón a lo informado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC), en calidad de área usuaria, al no persistir la necesidad estaríamos ante una de las causales previstas en el artículo 30° de la Ley, por lo que corresponde realizar los trámites correspondientes para su cancelación;

Que, artículo 69 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) señala: "(…) los procedimientos de selección culminan cuando se produce algunos de los siguientes eventos: // a) se perfecciona el contrato. // b) Se cancela el procedimiento. // c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la Entidad. // d) No se suscriba el contrato por causales establecidas en el artículo 136";

Que, en esa línea, el Concurso Público Nº 04-2022-MINEDU/UE024 se encuentra actualmente en la etapa de absolución de cuestionamientos, es decir, dicho procedimiento no ha culminado, en concordancia con lo establecido el artículo 69 del Reglamento de la LCE;

Que, ese orden de ideas, el área usuaria solicita la cancelación por la causal de la desaparición de la necesidad, puesto que su Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) identificó otras tecnologías viables que cubrirían la necesidad de las sedes descentralizadas con respecto a la interconexión con la Sede Central;

Que, por su parte, el numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, conforme lo señalado en el literal "h" del Artículo 4 de la Resolución Ministerial N°008-2022-MINEDU de fecha 5 de enero de 2022, dicha facultad se

EXPEDIENTE: UIT2021-INT-0112674

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1546A4**

encuentra delegada en el Jefe de la Oficina General de Administración, facultad que a la letra dice: "*Cancelar los procedimientos de selección"*;

Contando con la visación de la Jefatura de la Oficina de Logística, y;

En uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CANCELAR el Concurso Público N° 04-2022-MINEDU/UE024 referido al "Servicio de interconexión de datos de la sede central del Ministerio de Educación con sedes descentralizadas a nivel nacional", por la causal de desaparición de la necesidad de contratar, conforme a lo manifestado por el área usuaria del precitado servicio.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento de selección, a fin que cumpla con publicarla en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los plazos establecidos por la normativa de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese;

Firmado digitalmente por: UGARTE MORQUENCHO Lesly Ysett FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/08/2022 17:21:05-0500

Firmado digitalmente por: SAAVEDRA PEREZ Edgar FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/08/2022 16:41:04-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CABRERA GARCIA Jose Enrique FAU 20131370998 hard

JEFE DE LA OGA

En señal de conformidad

2022/08/02 17:40:08

EXPEDIENTE: UIT2021-INT-0112674

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1546A4**